



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167- 2021-MDP/GM

Pimentel, 19 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 038-2021-MDP/GAF/SGP, de fecha 13 de julio del 2021, mediante el cual la Sub Gerente de la Unidad de Patrimonio, recomienda aprobar y autorizar la venta en segunda convocatoria bajo la modalidad de compraventa por subasta restringida, a sobre cerrado de 41 bienes muebles en calidad de chatarra y 80 llantas en desuso de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el informe N° 266-2021-MDP/GADMF de fecha 14 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el proveído s/n de fecha 15 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la venta de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales",

Que, según el apartado 6.5.5.4 del rubro 6.5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que se puede realizar sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende, cada nueva subasta implica la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior. Correspondiendo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2021-MDP/GAF/SGP, de fecha 13 de julio del 2021, la Sub Gerente de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pimentel comunica que con fecha 05 de julio del 2021 salió a la venta la chatarra que fue autorizada mediante resolución de gerencia N° 150-2021-MDP/GM declarándose desierto ya que los postores no se encontraban de acuerdo con el precio base determinado por el perito tasador, y en consecuencia, recomienda la expedición de la Resolución de Gerencia que autoriza la venta en segunda convocatoria, bajo la modalidad de subasta restringida de 41 bienes muebles y 80 llantas en desuso de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en estado de chatarra, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 3,008.54 (TRES MIL OCHO CON 54/100 SOLES).

Que, mediante informe N° 266-2021-MDP/GADMF de fecha 14 de julio del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas requiere la expedición de acto administrativo que autorice en segunda convocatoria la venta por modalidad de subasta restringida de los bienes en calidad de chatarra,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el proceso de compra-venta por subasta restringida programada según las bases administrativas N° 001-2021-MDP/GAF/SGP autorizada por resolución de gerencia N° 150-2021-MDP/GM de fecha 23 de junio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la venta en segunda convocatoria, bajo la modalidad de Compraventa por Subasta Restringida a Sobre Cerrado de 41 bienes muebles en calidad de chatarra y 80 llantas en desuso de la Municipalidad Distrital de Pimentel, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 3,008.54 (TRES MIL OCHO CON 54/100 SOLES), el día 23 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en el depósito municipal La Ladrillera, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo del Departamento Lambayeque; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR las Bases Administrativas N° 002-2021-MDP/GAF/SGP, para la Compraventa en segunda convocatoria por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros; Asimismo, la venta de los bienes muebles incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que los recursos que se obtengan por el Acto en la venta en Subasta Restringida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente No. 00-238-002583 - Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad y Oficina de Informática para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL